Acta de empalme de asesoría técnica del proceso No. 190-SA2208-19

CORANTIOQUIA - Subdirección de Planeación Medellín
ACTAS
null
Fecha: 07-oct-2022 09:11 AM Pág: 3
Anexos: UNO (44 PAGINAS)
Archivar en: 190-SA2208-19/190-CNT2209-142/WALTER BRIDGE Y CIA S.A.
Radicado por: Luz Mirian David Yepes

090-ACT2210-5270
Favor citar este número al responder

Fecha de reunión aaaa-mm-dd	Hora de reunión hh:mm	Lugar de reunión
2022-10-05	10:00 a.m.	Reunión Virtual

Asistentes

Nombres y apellidos	Dependencia	Firma
Marleny Velez Cardenas	Subdirección Administrativa y Financiera	
Juan David Arango Franco	Subdirección de Planeación	

Orden del día:

1 Saludo inicial 1
2 Motivos de la reunión 1
3 Discusión y aprobación 2
4 Compromisos 3

Desarrollo:

1 Saludo inicial

2 Motivos de la reunión

Se realiza reunión de empalme de asesoría técnica del proceso No. 190-SA2208-19.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

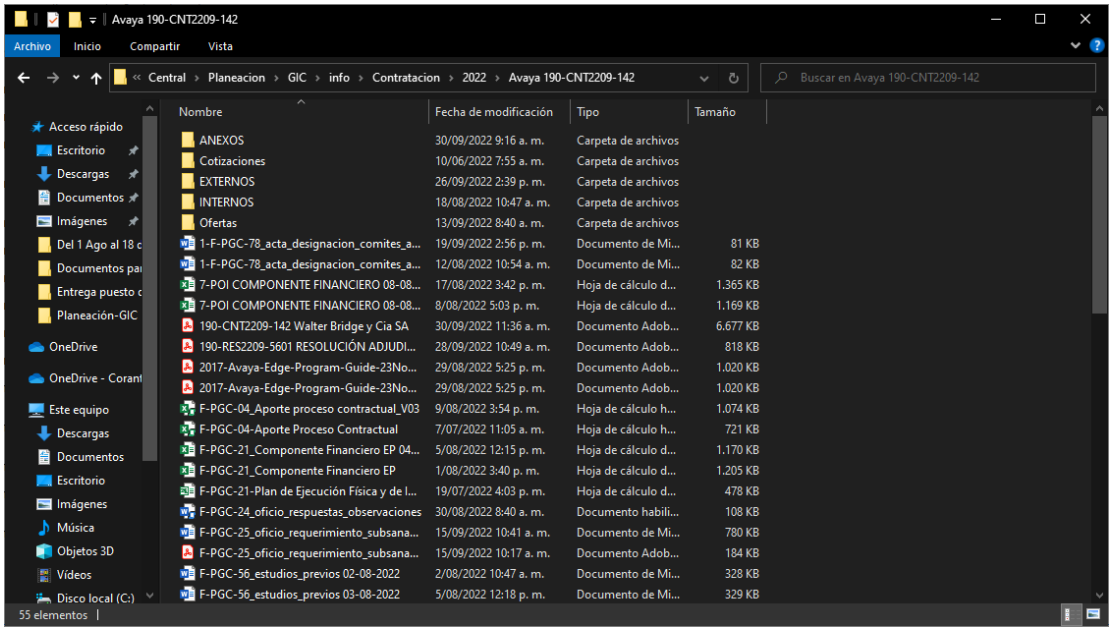
SA-CER440982 SC-CER341300

3 Discusión y aprobación

Se realiza empalme con Marleny Vélez Cárdenas quien fue designada como asesora técnica del proceso de contratación No. 190-SA2208-19 , cuyo objeto es: " Renovación del contrato de licenciamiento en modalidad tradicional para el soporte y garantía del sistema de comunicaciones unificada Avaya de Corantioquia, incluyendo las oficinas territoriales".

El proceso al momento de la entrega se encontraba en etapa de Publicación del informe de evaluación de las Ofertas, se hace entrega del documento elaborado para tal fin el cual se anexa a la presente acta.

Los documentos del proceso se encuentran almacenados en la ruta de acceso corporativo \\dfs\datos$\Central\Planeacion\GIC\info\Contratacion\2022\Avaya 190-CNT2209-142. También, se verifica el acceso a través de la herramienta Secop II y se realiza explicación del cronograma y etapas restantes del proceso.



Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

icontec ISO 14001 SA-CER440982
icontec ISO 9001 SC-CER341300
IQNet

4 Compromisos

Compromiso	Responsable	Fecha de logro aaaa-mm-dd
Acompañamiento en la resolución de dudas durante la ejecución del proceso.	Juan David Arango Franco	2022-10-05

JUAN DAVID ARANGO FRANCO
Profesional Universitario

Anexos: Informe de evaluación de las Ofertas (44 páginas)

Copia: N/A

Asignación: N/A

Elaboró/Revisó: Juan David Arango Franco

Fecha de elaboración: 2022-10-05

CORANTIOQUIA - Subdirección de Planeación Medellín
ACTAS
null
Fecha: 07-oct-2022 09:11 AM Pág: 3
Anexos: UNO (44 PAGINAS)
Archivar en: 190-SA2208-19/190-CNT2209-142/WALTER BRIDGE Y CIA S.A.
Radicado por: Luz Mirian David Yepes

090-ACT2210-5270
Favor citar este número al responder

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

Código Dependencia-

Fecha- (de radicación)

PARA: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
Subdirector Carlos Alberto Velásquez López

DE: COMITÉ VERIFICADOR Y EVALUADOR PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 190-SA2208-19.

ASUNTO: Verificación y evaluación de propuestas del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 190-SA2208-19.

OBJETO: Renovación del contrato de licenciamiento en modalidad tradicional para el soporte y garantía del sistema de comunicaciones unificada Avaya de Corantioquia, incluyendo las oficinas territoriales, propendiendo que las mismas cumplan con su carácter de protección ambiental.

Comité Asesor y Verificador: Mediante Acta el Subdirector Administrativo y Financiero como Presidente del Comité de Contratación nombró a las siguientes personas como integrantes del Comité Asesor y Evaluador para el proceso de selección del asunto:

Nombres y Apellidos	Cargo
Duvier Antonio Berrio	Asesor jurídico
Marleny Velez Cardenas	Asesor técnico
Claudia Elena Catano Martinez	Asesor financiero

Fecha	Hora límite
12-09-2022	5:00 p.m.

En la fecha indicada presentaron las siguientes propuestas:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

LISTA DE OFERTAS — Abrir Panel | Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
CORANTIOQUIA	BERCONT	Oferta en evaluación	12/09/2022 1:45 PM	149.575.325 COP
OFERTA PROCESO DE CONTRATACIÓN No. 190–SA2208–19 CORANTIOQUIA	Walter Bridge	Oferta en evaluación	11/09/2022 7:16 PM	149.867.600 COP

Se verifica que los Oferentes, hubiesen allegado la Manifestación de Interés dentro del término previsto en el cronograma, lo cual se hace a través de la plataforma del SECOP II, dado que esta plataforma se encarga de filtrar a los interesados que se habilitan para la presentación de la Propuesta; verificados los Oferentes: SDT INGENIERIA SAS, M@ICROTEL SAS, YEAPDATA SAS, INSEREL LTDA, SITECH DE COLOMBIA SAS, WALTER BRIDGE Y CIA S.A., BERCONT, INPUT TECHNOLOGIES S.A.S, BACORPOANTIOQUIA, GOLD SYS LTDA, SPHERA CONSULTING SAS, MULTITINTAS.INK S.A.S, INSEREL LTDA, ASQ DE COLOMBIA SAS, SUMINCOL S.A.S, OSP INTERNATIONAL CALA SAS, TIVIT COLOMBIA S.A.S., INGEPLAN.CO S.A.S BIC, UNION TEMPORAL, DAYVER ESKEY MOSQUERA MORENO, entre otros, se evidencia que manifestaron interés dentro del término establecido en el cronograma: BERCONT, WALTER BRIDGE Y CIA S.A., M@ICROTEL SAS, SDT INGENIERIA SAS, GOLD SYS LTDA y UNION TEMPORAL BACORPOANTIOQUIA, se presentaron ofertas de: BERCONT y WALTER BRIDGE Y CIA S.A., se procede a evaluar de la siguiente manera de acuerdo con los Pliegos de Condiciones Definitivos y la adenda surtida en el proceso:

VER LISTA DE INTERESADOS PUBLICADA

Posición	Fecha y hora de interés	Entidad	Excluded by the lottery?
21	2/09/2022 12:23 PM	BERCONT COLOMBIA, Bogotá Número de documento 860524545	☐
23	5/09/2022 9:19 AM	Walter Bridge COLOMBIA, Medellín Número de documento 800006911	☐
41	1/09/2022 6:28 PM	M@ICROTEL SAS COLOMBIA, Bogotá Número de documento 860353110	☐
42	2/09/2022 3:07 PM	SDT INGENIERIA SAS Número de documento 900245364	☐
56	6/09/2022 11:37 AM	GOLD SYS LTDA Número de documento 830038304	☐
57	6/09/2022 3:27 PM	BACORPOANTIOQUIA COLOMBIA, Bogotá Número de documento	☐

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN JURÍDICO

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

Carta de presentación. El proponente deberá suscribir la carta de presentación de la propuesta según el formato estándar de estos pliegos de condiciones. (Formato F-PGC-68-Carta de Presentación de la Propuesta). La carta deberá contener en forma expresa que el origen de los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del contrato, provienen de actividades lícitas. Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación y conocimiento de todos los documentos que acompañan el pliego de condiciones. En caso de que se actúe mediante apoderado, se anexará el poder otorgado por escrito.	
WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta su interés de participación en el proceso. La carta se encuentra debidamente firmada. **CUMPLE**
BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT	El proponente presenta carta, en la cual manifiesta su interés de participación en el proceso. La carta se encuentra debidamente firmada. **CUMPLE**

Resumen de la propuesta. El cual debe contener: Proponente, Valor Total de la misma, Plazo, objeto, dirección y teléfono del proponente. Firmada por el proponente, representante legal, o su apoderado. Formato F-PGC-13-Resumen de la Propuesta.	
WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	El proponente presenta el documento debidamente firmado. Plazo: “cuatro (4) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha pactada o acordada en acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la secretaria general de la Corporación y que el pazo para el contrato con el fabricante (Avaya), será por DOCE (12) meses contados a partir del acta de inicio.”

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

	Objeto: “Renovación del contrato de licenciamiento en modalidad tradicional para el soporte y garantía del sistema de comunicaciones unificada Avaya de Corantioquia, incluyendo las oficinas territoriales, propendiendo que las mismas cumplan con su carácter de protección ambiental”. Dirección: carrera 43 A 25 A 25 Medellín Antioquia Teléfono: 3853000 e-mail: 1rendon@walterterbridge.co **CUMPLE**
BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT	El proponente presenta el documento debidamente firmado. Plazo: (cuatro (4) meses, sin exceder el 31 de diciembre de 2022, contados a partir de la fecha pactada o acordada en acta de inicio, previa aprobación de la garantía única por parte de la secretaria general de la Corporación y que el plazo para el contrato con el fabricante (Avaya), será por DOCE (12) meses contados a partir del acta de inicio. Objeto: “Renovación del contrato de licenciamiento en modalidad tradicional para el soporte y garantía del sistema de comunicaciones unificada Avaya de Corantioquia, incluyendo las oficinas territoriales, propendiendo que las mismas cumplan con su carácter de protección ambiental”. Dirección: Carrera 32 N° 25 A 16 PISO 3 Bogotá D.C Teléfono: 3696996

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

	E-mail administracion@bercont.com **CUMPLE**

Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. Ausencia de Inhabilidades e incompatibilidades. Los oferentes deberán declarar bajo la gravedad del juramento que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición, o que no tienen conflicto de intereses, que les impidan suscribir el contrato. **Dicha declaración se entenderá con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, anexa al pliego de condiciones**. Adicionalmente la Corporación verificara que el proponente no aparezca en el Boletín de Responsables Fiscales ni con antecedentes disciplinarios de conformidad con la consulta realizada en las páginas que publica la Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación.	
WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	El proponente manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, para contratar con las entidades del Estado. La carta se encuentra debidamente firmada. De acuerdo a consulta realizada en la página electrónica de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, los proponentes no se encuentran reportados como Responsables Fiscales ni registran antecedentes disciplinarios, ni judiciales y medidas correctivas. (Anexos al informe de evaluación) **CUMPLE**
BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT	El proponente manifiesta que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Ley, para contratar con las entidades del Estado. La carta se encuentra debidamente firmada.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

	De acuerdo a consulta realizada en la página electrónica de la Contraloría General de la República y de la Procuraduría General de la Nación, los proponentes no se encuentran reportados como Responsables Fiscales ni registran antecedentes disciplinarios, ni judiciales y medidas correctivas. (Anexos al informe de evaluación). **CUMPLE**

Existencia y representación legal.

a. En el presente proceso de selección podrán participar las personas naturales o jurídicas, cuyo objeto social, perfil profesional, oficio y o experiencia, estén relacionados con el objeto de la presente convocatoria, por tanto, dicho objeto social y experiencia del proponente, o de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, unión temporal o sociedad, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el Contrato.

b. Las personas jurídicas colombianas o sucursales en Colombia de personas jurídicas extranjeras, mediante certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a un mes, anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

c. Las personas naturales acreditarán el requisito mediante fotocopia del documento de identificación y, en el evento en que se encuentre obligada a la inscripción como comerciante, junto con el certificado de inscripción emitido por la Cámara de Comercio.

d. Para los consorcios o uniones temporales deben cumplir con el requisito todos los miembros, teniendo en cuenta el tipo de personas que conforman el consorcio o la unión temporal.

e. Las personas jurídicas nacionales y extranjeras y/o los miembros integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán acreditar una duración mínima a la del término de vigencia del contrato y hasta su liquidación.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales deberá adjuntarse además el documento de constitución del consorcio o unión temporal, en el cual deberá indicarse al menos:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

1. Si la participación es a título de consorcio o unión temporal y las reglas básicas que regulan las relaciones entre sus integrantes.

2. El porcentaje de participación de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal en el mismo.

3. Si se trata de una unión temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato; de lo contrario, La Corporación considerará que la propuesta fue presentada por un consorcio.

4. La duración del consorcio o de la unión temporal, contada a partir de la fecha del proceso de contratación, no debe ser inferior al plazo de vigencia del contrato y hasta la liquidación. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del consorcio o unión temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución y liquidación del Contrato.

5. La designación de la persona que tendrá la representación legal del consorcio o de la unión temporal, indicando expresamente sus facultades.

6. El consorcio o la unión temporal deberá aportar los documentos habilitantes de forma individual. Los documentos evaluables se aportan en conjunto o individualmente.

Si el proponente es una persona jurídica sin sucursal en Colombia, deberá:

1. Acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una fecha de expedición no superior a sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

2. En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

3. Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: i) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y ii) Que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. 4. Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado - esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior -. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. 5. Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado - esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior. 6. Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado - esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral (1) anterior.	
WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, del 01 de septiembre del 2022. -NIT. 800.006.911-4 -Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta y duración es hasta el 31 de diciembre de 2050. -Objeto social: *"El objeto principal de la sociedad es prestar el servicio de laboratorio de metrología principalmente en lo concerniente a calibración, verificación, control y manejo de equipos, dispositivos y materiales de medición en el área química, ambiental, farmacéutica, alimentos, médicos e industria en general a nivel nacional e internacional; para lo cual podrá importar exportar equipos, herramientas,*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

	materiales y tecnología %e requiera para el desarrollo de este objeto. (…)" Domicilio: Bogotá D.C. -Representante Legal: Uriel Armando Parra Rojas. -Cédula de ciudadanía Nro. 7.304.786 **CUMPLE**
BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT	Cámara de Comercio de Bogotá, del 17 de agosto del 2022. -NIT. 860.524.545-1 -Vigencia: Que la sociedad no se halla disuelta. duracion hasta el 15 de febrero de 2030. -Objeto: objeto social de la sociedad es la comercializacion y asesoria tecnica en el ramo, de las comunicaciones y telefonia en general, instalacion y mantenimiento de redes secretariales, conmutadores, citofonos, venta y distribucion de todos los equipos afines con la actividad y las telecomunicaciones y cualquier oficio relacionado con el ramo. *(…)"* Domicilio: Bogotá -Representante Legal Suplente: CESAR AUGUSTO CONTRERAS ANGARITA -Cédula de ciudadanía Nro. 79.895.799 **CUMPLE**

Copia de la cédula del representante legal. El representante legal deberá aportar copia legible del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.	
WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	El representante legal presenta copia de la cédula de ciudadanía N° 70.074.136, expedida en Medellín.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

	CUMPLE
BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT	El representante legal Suplente presenta copia de la cédula de ciudadanía N° 79.895.799, expedida en Bogotá. **CUMPLE**

Acta de junta de socios o equivalente. De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá presentar el acta de la junta de socios, o su equivalente, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.	
WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	REPRESENTACIÓN LEGAL: ESTARÁ A CARGO DEL GERENTE, EL SUBGERENTE, UN SUPLENTE ADMINISTRATIVO Y EL SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE. *"Facultades del representante legal:* *"(…) f.* Celebrar los actos o contratos que tiendan al cumplimiento de los fines sociales, sin ningún tipo de limitación o restricción. *(…)"* ***CUMPLE***
BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT	"Representación Legal: estará a cargo del gerente, el subgerente, un suplente administrativo y el segundo suplente del gerente" *"Facultades del representante legal:* *a) usar la razón social y celebrar todos los actos y contratos que se celebren en nombre de la compañía sin límites de cuantía ó valor en cada caso*

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

	CUMPLE

Apoderado. El proponente, debe actuar: Persona natural a nombre propio, Persona jurídica a nombre de su representante legal y los consorcios o uniones temporales a nombre del representante que ellos designen. También podrán hacerlo a través de un apoderado debidamente facultado para obrar en su nombre y representación y para comprometerlo en la presentación de la propuesta y la celebración, ejecución y liquidación del contrato que se desprenda de este proceso de contratación. El apoderado deberá contar con amplias facultades para obligar a todos los integrantes del consorcio o unión temporal, si es el caso.	
WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	El representante legal actúa a nombre del proponente. **CUMPLE**
BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT	El representante legal suplente actúa a nombre del proponente. **CUMPLE**
Certificación de pago de seguridad social y aportes parafiscales. a) Para personas jurídicas: Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARP. Así mismo deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar), mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido. (Formato F-PGC-12-Seguridad Social y Parafiscales Persona Jurídica).

b) Para personas naturales con personal a cargo: Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis (06) meses anteriores a la presentación de la propuesta, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido. (Formato F-PGC-12-Seguridad Social y Parafiscales Persona Jurídica).

c) Para persona natural sin personal a cargo: De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social. (Formato F-PGC-11-Seguridad Social y Parafiscales Persona Natural).

Nota: con el FORMATO F-PGC-11-Seguridad Social y Parafiscales Persona Natural se deberá adjuntar paz y salvo al Sistema General de Seguridad Social Integral y las contribuciones parafiscales, efectuados con un IBC como se solicita en la Ley 1955 de 2019 o Ley 797 de 2003, según aplique.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

d) Para personas extranjeras: Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el pago de seguridad social, de acuerdo a la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego. NOTA: Los proponentes que se encuentren exonerado cumplimiento o no de la obligación del pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al Sistema de Seguridad Social en Salud por encontrarse de acuerdo a la ley 1607 de 2012 ó porque se acoge a los beneficios del artículo 5° de la ley 1429 de 2010 con respecto al aporte para las cajas de compensación familiar, deberán manifestar mediante certificación debidamente firmada por el Representante Legal, Revisor Fiscal o contador de la respectiva empresa. En la certificación se deberá indicar la condición y norma que le aplica al proponente para considerarse beneficiarios de las exoneraciones establecidas.	
WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	El Revisor Fiscal presenta el formato debidamente diligenciado, donde consta que el proponente se encuentra al día con el pago de los aportes y las afiliaciones, a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales durante los últimos seis (6) meses. Así mismo, certifica que el proponente está dando cumplimiento a las obligaciones del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). Revisora Fiscal: Marcela Ortiz Rodriguez Cedula: 1.053.769.994 Tarjeta:157397-T ANTECEDENTES: 02877B7BDB8EAC17 del 7 de julio del 2022 No Registra Antecedentes Disciplinarios. **CUMPLE**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT	El Revisor Fiscal presenta el formato debidamente diligenciado, donde consta que el proponente se encuentra al día con el pago de los aportes y las afiliaciones, a los sistemas de salud, pensión, riesgos profesionales durante los últimos seis (6) meses. Así mismo, certifica que el proponente está dando cumplimiento a las obligaciones del sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST). Revisor Fiscal: Jhon Nixon Cano Chilito Cedula: 79.053.341 Tarjeta:42898-T ANTECEDENTES: 6B36A642134F6C47 del 22 de JUNIO del 2022 No Registra Antecedentes Disciplinarios. **CUMPLE**

Garantía de Seriedad del Ofrecimiento. El Proponente debe incluir en su propuesta, una garantía de seriedad, consistente en póliza de seguro, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores y depósito de dinero en garantía, con los requisitos exigidos a continuación:

Valor de La Póliza: Deberá consistir en por lo menos el 10% del valor de la oferta.

Nota: En tratándose de procesos de selección adelantados bajo la modalidad de licitación pública para seleccionar contratistas de obra, el valor de la póliza será el 10% del valor del presupuesto oficial. Lo anterior, atendiendo a que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 1882 de 2015, la apertura del sobre que contiene la propuesta económica se hará sólo hasta la audiencia de adjudicación.

Vigencia de La Póliza: La vigencia deberá cubrir desde la presentación de la propuesta y hasta la fecha de aprobación de la garantía de cumplimiento.

Beneficiario: Corantioquia.

Tomador: persona natural o jurídica que presenta la oferta.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

Si se trata de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia podrán otorgar como garantía carta de crédito *stand by* expedidas en el exterior.

Expedición de la Garantía: La Garantía de Seriedad podrá ser expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia o podrá constar en una garantía bancaria expedida por entidades bancarias legalmente establecidas en Colombia y deberá ser expedida con fecha anterior a la presentación de la oferta.

Beneficiario de la Garantía: La Garantía de Seriedad debe estar debidamente firmada y establecer como beneficiario a CORANTIOQUIA, y al proponente como tomador y afianzado de la misma. Cuando el ofrecimiento sea presentado por un proponente plural bajo la figura de Unión Temporal, Consorcio o Contrato de Asociación Futura, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del proponente plural.

El Proponente deberá ampliar la vigencia de la póliza en el caso de presentarse prórrogas en los plazos de la selección, de la adjudicación, o de la suscripción del contrato según sea el caso, no cubiertas con la vigencia inicial.

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 3, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, incluido por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018*, "(…) la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma".*

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, se podrán otorgar como mecanismos de cobertura del riesgo: Contrato de Seguro contenido en una póliza, Patrimonio Autónomo o Garantía Bancaria.

La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: (Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.3.1.6).

La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

1. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
2. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

3. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. Garantía del oferente plural. (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.2.3.1.4) Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.	
WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	NÚMERO DE PÓLIZA: 2041375 TOMADOR: WALTER BRIDGE Y CIA S.A ASEGURADO: CORANTIOQUIA COMPAÑÍA: JMALUCELLI TRAVELERS AMPARO: SERIEDAD DE LA OFERTA. VALOR ASEGURADO: $ 18.042.145 VIGENCIA: 12/09/2022 AL 12/01/2023 **CUMPLE**
BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT	NÚMERO DE PÓLIZA: NB-100222726 TOMADOR: BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA ASEGURADO: CORANTIOQUIA COMPAÑÍA: SEGUROS MUNDIAL AMPARO: SERIEDAD DE LA OFERTA. VALOR ASEGURADO: $18.042.144,90 VIGENCIA: 12/09/2022 AL 12/12/2022 **CUMPLE**
Multas, apremios, sanciones y declaratorias de incumplimiento contractual. Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el Artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de declaratorias de incumplimiento contractual, sancionado o multado mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar la declaratoria de incumplimiento contractual, multa o sanción, con las entidades respectivas (indicando el nombre de cada entidad). En caso de consorcio o unión temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta declaratorias de incumplimiento contractual, multas o sanciones deberá registrar la información en el Formato F-PGC-65-Certificación	

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

de Multas, Sanciones e Incumplimientos. Cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.	
WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	El proponente presenta el formato F-PGC-65 debidamente firmado, en el cual manifiesta no ser objeto de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento en los últimos 3 años anteriores. **CUMPLE**
BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT	El proponente presenta el formato F-PGC-65 debidamente firmado, en el cual manifiesta no ser objeto de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento en los últimos 3 años anteriores. **CUMPLE**

Carta de certificación por la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) del estado de avance de la implementación de los estándares mínimos para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). Nota 1: Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes debe aportar la carta de certificación. Nota 2: La entidad podrá verificar dicho certificado directamente con la ARL que lo expida. Nota 3: Para persona natural no aplica la presentación del requisito anterior, sin embargo, si de acuerdo con la normatividad vigente o por parte de la supervisión se considera necesario que el proveedor cumpla con un requisito o aporte algún documento adicional correspondiente al SGI, se solicitará dentro del contrato	
WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	Se presenta certificado expedido el 07 de diciembre del 2021 por Seguros de Vida Suramericana S.A con valor de 81%. **CUMPLE**
BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA	Se presenta certificado expedido el 17 de enero del 2022 por Seguros de Vida Suramericana S.A con valor de 100%.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

LIMITADA Y/O BERCONT	**CUMPLE**

CONCLUSIONES

Verificada cada uno de los requisitos y documentos de orden jurídico requeridos para la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 190-SA2208-19, se encuentra que el proponente WALTER BRIDGE Y CIA S.A. y BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT, **CUMPLEN** con lo exigido en el pliego de condiciones del proceso; Por lo que desde este componente las propuestas quedan habilitadas para la verificación del cumplimiento de los requisitos de asignación de puntaje.



DUVIER ANTONIO BERRIO IDARRAGA
Asesora Jurídica Comité Asesor y Evaluador

Secretaría General

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL CONTENIDA EN EL RUP EN FIRME

Propuesta presentada por: **WALTER BRIDGE Y CIA S.A.**

Formato 6 – Propuesta económica. En dicho formato los proponentes relacionan los valores a ofertar de acuerdo con las específicas técnicas, el diligenciamiento se debe realizar según lo requerido, siendo causal de rechazo un inadecuado diligenciamiento.	
WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	Evaluando el *formato 6 – Propuesta económica* presentado por el proponente, se encuentra que el formato está adecuadamente diligenciado, respetando la estructura, los ítems, las cantidades y en general las especificaciones establecidas, las cuentas concuerdan y el valor total de la propuesta correspondiente a **$149.867.600 (IVA incluido),** es congruente con el valor total de la propuesta relacionado en el formato "Resumen de la propuesta". **CUMPLE**
Oferta con valor artificialmente bajo. (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.2.4) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Para el efecto el Comité Asesor y Evaluador determinará, mediante acta, el precio artificialmente bajo, documento que solo podrá hacerse público una vez recibida la propuesta.	
WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	Evaluando el *formato 6 – Propuesta económica* presentado por el proponente, respecto al acta de Precio Artificialmente Baja radicada con el número N° 190-ACT2208-4225 del 17 de agosto de 2022, se determina que

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

<table>
<tr><td></td><td>el precio ofertado por el proponente antes de IVA correspondiente a $125.939.160 se encuentra por encima del valor determinado como artificialmente bajo para procesos con menos de 5 proponentes que se estableció en $121.291.730.

CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">CAPACIDAD FINANCIERA - ART. 2.2.1.1.1.5.3 (3) DECRETO 1082 DE 2015.

La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad financiera los siguientes:

<table>
<tr><th>NOMBRE DEL INDICADOR</th><th>VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA</th></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>Debe demostrarse una liquidez MAYOR A UNO (1), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.</td></tr>
<tr><td>Nivel de endeudamiento</td><td>Debe demostrarse un endeudamiento MENOR O IGUAL AL SETENTA POR CIENTO (70%) expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses POSITIVA MAYOR O IGUAL A UNO PUNTO OCHO (1.8), expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.

Nota: Cuando el resultado en el RUP de indeterminado, el proponente cumple con el indicador.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>WALTER BRIDGE Y CIA S.A.</td><td>Al analizar el RUP del proponente con información financiera al 31/12/2021, donde se encuentra un indicador de Liquidez de 2.5; un nivel de endeudamiento del 38%, y una razón de cobertura de intereses de 34,01, se concluye que el oferente presenta indicadores por encima de los mínimos exigidos para la capacidad financiera.

CUMPLE</td></tr>
<tr><td colspan="2">CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – ART. 2.2.1.1.1.5.3 (4) DECRETO 1082 DE 2015.

La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad organizacional los siguientes:</td></tr>
</table>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Rentabilidad del Patrimonio	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio **MAYOR AL UNO POR CIENTO (1%),** expresado con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Rentabilidad del Activo	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Activo **MAYOR AL UNO PORCIENTO (1%)**, expresado con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.

WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	Al analizar el RUP del proponente con información financiera al 31/12/2021, donde se encuentra un indicador de rentabilidad del patrimonio del 35% y una rentabilidad del activo del 22%, se examina que el oferente presenta indicadores por encima de los mínimos exigidos para la capacidad financiera. **CUMPLE**

Propuesta presentada por: **BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT**

Formato 6 – Propuesta económica. En dicho formato los proponentes relacionan los valores a ofertar de acuerdo con las específicas técnicas, el diligenciamiento se debe realizar según lo requerido, siendo causal de rechazo un inadecuado diligenciamiento.	
BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT	Evaluando el *formato 6 – Propuesta económica* presentado por el proponente, se encuentra que el formato **NO** se diligenció de acuerdo a lo requerido, no se respetaron las especificaciones establecidas en lo que respecta al valor destinado para el servicio de la bolsa, el cual se fijó en $20.000.000 IVA incluido, por esto en el formato denominado PROPUESTA ECONOMICA se predeterminó este ítem. El valor total de la propuesta es de **$149.575.325 (IVA incluido),** es congruente con el valor total de la propuesta relacionado en el formato “Resumen de la propuesta”, sin embargo, al modificar el valor asignado a la bolsa, la propuesta no cumple para continuar en el proceso. **NO CUMPLE**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

Oferta con valor artificialmente bajo. (Decreto 1082 de 2015, articulo 2.2.1.1.2.2.4) Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente Decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas. Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas. Para el efecto el Comité Asesor y Evaluador determinará, mediante acta, el precio artificialmente bajo, documento que solo podrá hacerse público una vez recibida la propuesta.	
BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT	Evaluando el *formato 6 – Propuesta económica* presentado por el proponente, respecto al acta de Precio Artificialmente Baja radicada con el número N° 190-ACT2208-4225 del 17 de agosto de 2022, se determina que el precio ofertado por el proponente antes de IVA correspondiente a **$125.693.550** se encuentra por encima del valor determinado como artificialmente bajo para procesos con menos de 5 proponentes que se estableció en **$**121.291.730. **CUMPLE**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

CAPACIDAD FINANCIERA - ART. 2.2.1.1.1.5.3 (3) DECRETO 1082 DE 2015.

La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad financiera los siguientes:

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Liquidez	Debe demostrarse una liquidez **MAYOR A UNO (1),** expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Nivel de endeudamiento	Debe demostrarse un endeudamiento **MENOR O IGUAL AL SETENTA POR CIENTO (70%)** expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Razón de Cobertura de Intereses	Se deberá acreditar una razón de cobertura de intereses **POSITIVA MAYOR O IGUAL a UNO PUNTO OCHO (1.8),** expresado máximo con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad. **Nota:** Cuando el resultado en el RUP de indeterminado, el proponente cumple con el indicador.

BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT	Al analizar el RUP del proponente con información financiera al 31/12/2021, donde se encuentra un indicador de Liquidez de 1.73; un nivel de endeudamiento del 55%, y una razón de cobertura de intereses de 1.81, se concluye que el oferente presenta indicadores por encima de los mínimos exigidos para la capacidad financiera. **CUMPLE**

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL – ART. 2.2.1.1.1.5.3 (4) DECRETO 1082 DE 2015.

La Corporación establece como Indicadores mínimos exigidos de capacidad organizacional los siguientes:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

NOMBRE DEL INDICADOR	VALORES MÍNIMOS EXIGIDOS CORANTIOQUIA
Rentabilidad del Patrimonio	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Patrimonio **MAYOR AL UNO POR CIENTO (1%),** expresado con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.
Rentabilidad del Activo	Los proponentes deberán presentar una Rentabilidad del Activo **MAYOR AL UNO PORCIENTO (1%)**, expresado con dos decimales, o el equivalente expresado en otra unidad.

BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑIA LIMITADA Y/O BERCONT	Al analizar el RUP del proponente con información financiera al 31/12/2021, donde se encuentra un indicador de rentabilidad del patrimonio del 13% y una rentabilidad del activo del 6%, se examina que el oferente presenta indicadores por encima de los mínimos exigidos para la capacidad financiera. **CUMPLE**

RESULTADO DE LA EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

De acuerdo a la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad financiera y organizacional, el proponente **WALTER BRIDGE Y CIA S.A**., es el único que **CUMPLE** con los indicadores de capacidad financiera y organizacional exigidos en el pliego de condiciones del proceso de Selección Abreviada N° 190-SA2208-19 de 2022; por lo que desde este componente la propuesta queda habilitada para ser evaluada y con respecto a la propuesta presentada por el proponente **BERNARDO CONTRERAS Y COMPAÑÍA LIMITADA Y/O BERCONT**, se rechaza en el marco del Pliego de Condiciones, *capítulo 7. Inelegibilidad. 7.2 "Causales de rechazo de la propuesta. Se consideran inelegibles las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes causales, o en las restantes establecidas en la ley….numero 13. Cuando el proponente en el documento estandarizado Propuesta Económica,* ***realice modificaciones****, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada en dicho documento, que impida la valoración de la propuesta en igualdad de condiciones o cuando el documento estandarizado, Propuesta Económica, sea presentado con enmiendas o tachaduras"* (Negrilla por

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

fuera del texto). Por lo anteriormente expuesto esta propuesta no queda habilitada para ser evaluada.

NOTA: Se relaciona Formato Evaluación de Indicadores del proponente para el proceso Selección Abreviada N° 190-SA2208-19 de 2022.

CLAUDIA ELENA CATAÑO MARTINEZ
Asesora Financiera - Comité Asesor y Evaluador
Subdirección Administrativa y Financiera

CORANTIOQUIA	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRAL - SGI	
	VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES SOBRE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL	
	CÓDIGO: F-PGC-21	VERSIÓN: 02

NÚMERO DE PROCESO:	
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN:	SELECCIÓN ABREVIADA - MENOR CUANTÍA
OBJETO A CONTRATAR:	"Renovación del contrato de licenciamiento en modalidad tradicional para el soporte y garantía del sistema de comunicaciones unificada Avaya de Corantioquia por un año"

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE LOS PROPONENTES SOBRE CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL - GENERALES-								CALIFICACIÓN	
INDICADOR FINANCIERO	REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES	FECHA DE CORTE DE LA INFORMACIÓN FINANCIERA	LIQUIDEZ	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO	RENTABILIDAD DEL ACTIVO	CUMPLE	NO CUMPLE
CRITERIOS / PROPONENTES	RUP EN FIRME		MAYOR A UNO (1)	MENOR O IGUAL AL SETENTA POR CIENTO (70%).	POSITIVA MAYOR O IGUAL A UNO PUNTO OCHO (1,8) /	MAYOR AL UNO POR CIENTO (1%).	MAYOR AL UNO POR CIENTO (1%).		
WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	SI	31/12/2021	2,50	38%	34,01	35%	22%	X	
BERCONT	SI	31/12/2021	1,73	55%	1,81	13%	6%	X	

CALIFICACIÓN DE INDICADORES:

CUMPLE: Si la totalidad de los indicadores presentados por el proponente en el RUP guardan correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION.

NO CUMPLE: Cuando al menos uno de los indicadores presentados por el proponente en el RUP no guarda correspondencia con los mínimos exigidos por la CORPORACION .

Asesor(a) Financier(a) - Comité Asesor y Evaluador
Subdirección Administrativa y Financiera

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DE ORDEN TÉCNICO

Requisito Habilitante El proponente deberá aportar el Registro Único Tributario RUT.	
BERCONT	El proponente presenta con la propuesta copia del Registro Único Tributario. **CUMPLE**
WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	El proponente presenta con la propuesta copia del Registro Único Tributario. **CUMPLE**

Requisito Habilitante Registro Único de Proponentes- RUP: De conformidad con el inciso primero del artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el oferente deberá estar inscrito en el RUP, para acreditarlo, deberá presentar el Registro Único de proponentes, actualizado y en firme. El certificado constituye plena prueba respecto de la información verificada documentalmente. Para cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal, se deberá aportar el certificado de inscripción en el RUP. Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que el acto de inscripción correspondiente de la nueva información quede en firme.	
BERCONT	El proponente presenta con la propuesta Registro Único de Proponentes expedido el 24/07/2020. Y con fecha de actualización del 04 de mayo de 2022. **CUMPLE**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	El proponente presenta con la propuesta Registro Único de Proponentes expedido el 14/05/2014. Con actualización del 25 de abril de 2022 **CUMPLE**

Requisito Habilitante

Experiencia Mínima Habilitante del Proponente:

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, la experiencia general del Proponente será verificada directamente en el Registro Único de Proponentes, para lo cual los Oferentes deberán acreditar en dicho Registro que han ejecutado máximo dos (2) contratos, de la siguiente manera: un (1) contrato que cumplan con los códigos 43222800 o 43222600 y 81111800 o 81112200 o dos (2) contratos que cumplan con los códigos 43222800 o 43222600 y 81111800 o 81112200, cuya sumatoria en SMMLV corresponda al menos al 100% del Presupuesto Oficial.

UNSPSC	Descriptor
43222800	Equipo de telefonía.
81111800	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.
81112200	Mantenimiento y soporte de software.
43222600	Equipo de servicio de red.

La sumatoria de SMMLV, de los contratos acreditados deberá corresponder como mínimo al cien por ciento (100%) del Presupuesto Oficial destinado para el presente proceso de contratación.

Nota 1: El proponente deberá relacionar en el ANEXO F-PGC-52 (RELACION DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE VERIFICABLE EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP) cuales contratos relacionados en el RUP pretende acreditar como experiencia de conformidad con las exigencias de la Entidad.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

<table>
<tr><td colspan="2">Nota 2: En el evento que El Oferente se presente como proponente plural (consorcio o unión temporal), entre todos deberán cumplir con los parámetros antes enunciados; además, es requisito indispensable que cada integrante que lo conforma se encuentre inscrito en el RUP. En todo caso cada integrante del consorcio o unión temporal deberá presentar mínimo un contrato relacionado con al menos un código UNSPSC.</td></tr>
<tr><td>BERCONT</td><td>El proponente con la propuesta presentó la siguiente documentación:

Formato F-PGC-52_experiencia_rup.

Verificada la Clasificación de Bienes, Obras y Servicios en el RUP con los consecutivos 23 y 33, el Proponente registra contratos con:

<table>
<tr><th>N° Consecutivo Reporte Contrato Ejecutado</th><th>Nombre del Contratista</th><th>Nombre del Contratante</th><th>Valor del Contrato en SMMLV</th><th>Identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios</th></tr>
<tr><td>23</td><td>BERCONT</td><td>Muebles Jamar S.A.</td><td>2481.55</td><td>43 22 28 00
81 11 22 00</td></tr>
<tr><td>33</td><td>BERCONT</td><td>Servientrega S.A.</td><td>1731.70</td><td>43 22 28 00
81 11 22 00</td></tr>
<tr><td colspan="3">SUMATORIA DE SMMLV</td><td colspan="2">4.213,25</td></tr>
</table>

El numeral 4.2.3 del Pliego de Condiciones Definitivo establece que el Proponente acredite que ha ejecutado un (1) contrato que cumplan con los códigos 43222800 o 43222600 y 81111800 o 81112200 o dos (2) contratos que cumplan con los códigos 43222800 o 43222600 y 81111800 o 81112200, cuya sumatoria en SMMLV corresponda al menos al 100% del Presupuesto Oficial.

El Proponente BERCONT presentó un (2) contratos, en el cual están clasificado en dos (2) de los códigos UNSPSC, la sumatoria</td></tr>
</table>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

<table>
<tr><td></td><td>del valor ejecutado en los contratos expresados en SMMLV es de 4.213,25, lo cual es mayor que el Presupuesto Oficial para el presente proceso de selección.

Por lo anterior, el proponente BERCONT CUMPLE con los requisitos de experiencia mínima habilitante.</td></tr>
<tr><td>WALTER BRIDGE Y CIA S.A.</td><td>El proponente con la propuesta presentó la siguiente documentación:

Formato F-PGC-52_experiencia_rup.

Verificada la Clasificación de Bienes, Obras y Servicios en el RUP con el consecutivo 33 y 35, el Proponente registra contratos con:

<table>
<tr><th>N° Consecutivo Reporte Contrato Ejecutado</th><th>Nombre del Contratista</th><th>Nombre del Contratante</th><th>Valor del Contrato en SMMLV</th><th>Identificación en el Clasificador de Bienes y Servicios</th></tr>
<tr><td>33</td><td>WALTER BRIDGE Y CIA S.A.</td><td>TRANSMILENIO S.A</td><td>390,01</td><td>43 22 28 00
81 11 18 00
81 11 22 00</td></tr>
<tr><td>35</td><td>WALTER BRIDGE Y CIA S.A.</td><td>EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA ESU</td><td>733.32</td><td>43 22 28 00
81 11 18 00
81 11 22 00</td></tr>
<tr><td colspan="3">SUMATORIA DE SMMLV</td><td colspan="2">1.123,33</td></tr>
</table>

El numeral 4.2.3 del Pliego de Condiciones Definitivo establece que el Proponente acredite que ha ejecutado un (1) contrato que cumplan con los códigos 43222800 o 43222600 y 81111800 o 81112200 o dos (2) contratos que cumplan con los códigos 43222800 o 43222600 y 81111800 o 81112200, cuya sumatoria en SMMLV corresponda al menos al 100% del Presupuesto Oficial.</td></tr>
</table>

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

	El Proponente WALTER BRIDGE Y CIA S.A. presentó un (2) contratos, en el cual están clasificado en tres (3) de los códigos UNSPSC, la sumatoria del valor ejecutado en los contratos expresados en SMMLV es de 1.123,33, lo cual es mayor que el Presupuesto Oficial para el presente proceso de selección. Por lo anterior, el Proponente WALTER BRIDGE Y CIA S.A. **CUMPLE** con los requisitos de experiencia mínima habilitante.

Requisito Habilitante	
El Proponente debe presentar: • Certificado vigente de distribuidor oficial de productos y servicios Avaya en nivel Diamante, otorgado por el fabricante (Avaya).	
BERCONT	El proponente presenta comunicado del 12 de septiembre de 2022 emitido por Avaya, archivo con nombre “CARTA DE CERTIFICACION CANALES BERCONT.pdf” donde certifica que BERCONT se encuentra en el nivel DIAMANTE. Por lo anterior, se evidencia que **CUMPLE** con el requisito solicitado.
WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	El proponente presenta comunicado del 12 de septiembre de 2022 emitido por Avaya, archivo con nombre “CARTA DE CERTIFICACION CANALES BERCONT.pdf” donde certifica que WALTER BRIDGE Y CIA S.A. se encuentra en el nivel DIAMANTE. Por lo anterior, se evidencia que **CUMPLE** con el requisito solicitado.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

Requisito Habilitante • Formato " F-PGC-50_fichas_tecnicas"	
BERCONT	El proponente NO presenta el formato *"F-PGC-50_fichas_tecnicas.docx",* por lo tanto, a través del SECOP II, se hace requerimiento de subsanabilidad del 15 de septiembre de 2022 a las 12:30 p.m. (hora local). El 15 de septiembre de 2022 el oferente a través de mensaje de la plataforma Secop II, a las 2:54 p.m. (hora local) aporta documento nombrado como "subsanación F-PGC-50_fichas_tecnicas.pdf", debidamente firmado por el representante legal de la empresa. Subsanado **CUMPLE**
WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	El proponente NO presenta el formato *"F-PGC-50_fichas_tecnicas.docx",* por lo tanto, a través del SECOP II, se hace requerimiento de subsanabilidad del 15 de septiembre de 2022 a las 12:30 p.m. (hora local). El 15 de septiembre de 2022 el oferente a través de mensaje de la plataforma Secop II, a las 2:40 p.m (hora local) aporta documento nombrado como "F-PGC-50_fichas_tecnicas.pdf", debidamente firmado por el representante legal de la empresa. Subsanado **CUMPLE**

CONCLUSIONES DE ORDEN TÉCNICO

BERCONT y WALTER BRIDGE Y CIA S.A. **CUMPLEN** con la totalidad de los requisitos de Orden Técnico requeridos tanto en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones Definitivo y la Ficha Técnica dispuesta para este proceso de selección, por lo tanto, sus propuestas pueden ser habilitadas para ser evaluadas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

MARLENY VELEZ CARDENAS
Asesor Técnico

De acuerdo con la evaluación realizada la propuesta del proponente **BERCONT NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden financiero, en consecuencia, desde este aspecto, su propuesta no quedó habilitada para ser evaluada.

EVALUCIÓN DE LA PROPUESTA Y ASIGNACIÓN DE PUNTAJE

5.1.1 Criterios de Selección para la Oferta más Favorable:

LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA, efectuará los estudios del caso y el análisis comparativo para adjudicar el proceso de selección al oferente cuya propuesta, previo al cumplimento de los requisitos de experiencia, la capacidad jurídica, administrativa, financiera y técnica; sea la más favorable para LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CENTRO DE ANTIOQUIA y se ajuste al Pliego de Condiciones.

La evaluación se realizará sobre la base de las ofertas básicas que presenten los oferentes, las cuales deberán ajustarse a todas las exigencias y requerimientos mínimos establecidos en el Pliego de Condiciones. Las ofertas que presenten condiciones técnicas y económicas, superiores a las que se exigen en el pliego, no eximen a los oferentes de la obligación de presentar la oferta básica.

Estos criterios serán analizados teniendo en cuenta el cumplimiento de los siguientes factores, sobre un puntaje total, de 1.000 puntos.

FACTORES A EVALUAR PARA TODOS LOS GRUPOS:

Criterio	Puntaje máximo
Precio	600
Valores Agregados	295
Estímulo Emprendimiento y Empresas de mujeres	2.5

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

Estímulo a Mipymes	2.5
Estímulo a la Industria Nacional	100
Total	**1.000**

FACTOR PRECIO (MÁXIMO 600 PUNTOS)

El precio de la propuesta comprende la sumatoria de los ítems antes de IVA relacionados en el presupuesto de cálculo definido por el Proponente. La sumatoria de menor valor antes de IVA obtendrá los 600 puntos como mejor oferta.

Las demás propuestas se calificarán en el factor precio aplicando la siguiente formula:

PT=600*MP/PE

Donde:

PT Puntaje total a asignar en el ítem.
600 Mayor número de puntos a asignar en el respectivo ítem.
MP Precio ofrecido por la menor propuesta económica.
PE Precio ofrecido por la propuesta evaluada.

El valor de la propuesta a considerar será la sumatoria antes de IVA de los valores unitarios por las cantidades requeridas, para la valoración de la propuesta económica se analizarán los valores unitarios antes de IVA, los cuales no podrán sobrepasar el valor estipulado en el Presupuesto corporativo, siendo esta una causal de rechazo. Igualmente, los valores unitarios que estén por debajo del precio considerado como artificialmente bajo deberán ser sustentados por los respectivos Oferentes. Para la presentación de la propuesta, se diligenciará el FORMATO 6 – PROPUESTA ECONÓMICA, tanto en Excel como en formato .pdf.

La Corporación establece como presupuesto oficial la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIUN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/L ($180.421.449) IVA incluido

Debe presentarse la propuesta con los valores de todos los ítems relacionados en la propuesta económica, valores que componen el precio para la verificación y evaluación de la propuesta. La

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

sumatoria de menor valor obtendrá los 600 puntos. La no relación de la totalidad de los ítems será causal de rechazo de la propuesta.

	Descripción	Indicación	Valor
WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	PT: Puntaje total a asignar en el ítem.	**PT**	**600**
	600: Mayor número de puntos a asignar en el respectivo ítem.	**600**	**600**
	MP: Precio ofrecido por la menor propuesta económica.	MP	**$ 125.939.160**
	PE: Precio ofrecido por la propuesta evaluada.	PE	**$ 125.939.160**

PUNTAJE ASIGNADO 600 PUNTOS

FACTOR VALORES AGREGADOS (MÁXIMO 295 PUNTOS)

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

Si el proponente ofrece a la Corporación sin costo adicional la mayor cantidad de horas de servicios profesionales para ser ejecutadas de manera directa con el proveedor que incluya: capacitación, soporte, configuraciones, atención de incidentes y demás actividades relacionadas a la operación y configuración de la solución contratada, las cuales se podrán ejecutar durante toda la ejecución del contrato, adicionales a las horas necesarias para cumplir con los Alcances 1 y 2. Los valores agregados, se calificará de la siguiente manera:

Capacitación:

Valores agregados - Capacitación	**Puntaje**
Cinco (5) horas adicionales a las estipulada en las especificaciones técnicas.	**25**
Diez (10) horas adicionales a las estipulada en las especificaciones técnicas.	**50**

Nota 1: El tiempo máximo de respuesta para agendar capacitaciones solicitadas por Corantioquia no debe ser mayor a cinco (5) días hábiles.

Nota 2: Las capacitaciones se llevarán a cabo durante el periodo de ejecución del contrato.

Soporte y atención a requerimientos, incluidas configuraciones, atención a incidentes o resolución de dudas en el uso y mejo de las licencias adquiridas:

Valores agregados – Casos adicionales	**Puntaje**
Cinco (5) casos adicionales	**25**
Diez (10) casos adicionales	**50**

Nota 3: El tiempo de respuesta a las solicitudes que realice Corantioquia por este medio se ajusta a los ANS descritos en el Alcance y cumplen las mismas condiciones y excepciones.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

Nota 4: Las horas de soporte y atención a requerimientos se llevarán a cabo durante el periodo de ejecución del contrato.

Mantenimiento remoto adicional:

Valores agregados – Mantenimiento adicional	**Puntaje**
Un (1) mantenimiento remoto adicional a los equipos de todas las sedes (incluyendo la sede central) y se realiza previa concertación con el supervisor del contrato.	**195**

WALTER BRIDGE Y CIA S.A.

FACTOR VALORES AGREGADOS (MÁXIMO 300 PUNTOS)

Si el Proponente ofrece valores agregados para mejorar el servicio que va a contratar, la Corporación, calificará de la siguiente manera:

Valores Agregados BERCONT	**Puntaje**
El Proponente que ofrezca sin costo adicional para la Entidad, capacitación en el producto Avaya, se calificará de la siguiente manera: 1. Cinco (5) Horas adicionales = **25 Puntos** 2. Diez (10) Horas adicionales = **50 Puntos**	**50**
El Proponente que ofrezca sin costo adicional para la Entidad, Soporte y atención a requerimientos, incluidas configuraciones, atención a incidentes o resolución de dudas en el uso y manejo de las licencias adquiridas se calificará de la siguiente manera: 1. Cinco (5) casos adicionales = **25 Puntos** 2. Diez (10) casos adicionales = **50 Puntos**	**50**
Un (1) mantenimiento remoto adicional a los equipos de todas las sedes (incluyendo la sede central) y se realiza previa concertación con el supervisor del contrato.	**195**
Total	**295**

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	El Proponente en su Resumen de la Propuesta – Formato F-PGC-13 y en su Propuesta Económica - Formato 6, ofreció los valores agregados listados anteriormente. **PUNTAJE ASIGNADO 295 PUNTOS**

ESTÍMULO EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO 2.5 PUNTOS).

Con el objetivo de incentivar la participación de mujeres en el sistema de compra pública, según lo establecido en el decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de 0,25% de los puntos totales al proponente que acredite ser emprendimiento o empresa de mujeres con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.14 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	El Proponente presentó en su propuesta NO acredita ser emprendimiento o empresa de mujeres, por tal motivo, para este criterio de evaluación el **PUNTAJE ASIGNADO** es **CERO (0) PUNTOS**

ESTÍMULO A MIPYMES (PUNTAJE MÁXIMO 2.5 PUNTOS).

Con el objetivo de incentivar la participación de MIPYMES en el sistema de compra pública, según lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, se asignará un puntaje adicional de 0,25% de los puntos totales al proponente que acredite ser MIPYMES con domicilio en el territorio nacional. En ese sentido el proponente deberá acreditar dicha calidad para obtener el incentivo aquí señalado, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del decreto 1082 de 2015, modificado por el decreto 1860 de 2021.

Tratándose de proponentes plurales, los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es MIPYMES bajo los criterios del artículo 2.2.1.2.4.2.18 y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	El Proponente presentó en su propuesta, en archivo nombrado “Tamaño de la Empresa Walter Bridge.pdf” el revisor fiscal certifica que la empresa cumple los parámetros establecidos por la Ley para pertenecer a las Mipymes, por tal motivo, para este criterio de evaluación el **PUNTAJE ASIGNADO** es **DOS PUNTO CONCO (2.5) PUNTOS**

ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA (PUNTAJE MÁXIMO 100 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento del formato correspondiente.

Análisis para la identificación de bienes nacionales relevantes:

Análisis para la identificación de bienes nacionales relevantes: Dando aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso se identificó a partir de los ítems establecidos en la memoria de calculo que el contrato para la renovación con Avaya en modalidad tradicional, no se encuentran inscritos en el registro de productores de bienes nacionales, por tanto, se incumple así el requisito del numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior fundamentado en la búsqueda de los bienes relacionados en la Memoria de Calculo en la plataforma oficial de productores de bienes nacionales http://pbn.vuce.gov.co/consultas/index.php.

Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, en la siguiente forma:

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

OPCIÓN 1 (esta opción solo puede ser diligenciada por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros).

Compromiso	Registre SI o NO	Puntaje
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cien por ciento (100%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		Cien (100) puntos
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos en un cincuenta por ciento (50%) del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		Cincuenta (50) puntos
Vincular a Empleados o Contratistas por prestación de servicios extranjeros en cualquier porcentaje del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato		Cero (0) puntos

OPCIÓN 2 (Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país).

Acreditación del puntaje por servicios nacionales o con trato nacional:

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato F-PGC-67 (OPCIÓN1), alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el Formato -PGC-67.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie el Formato -PGC-67 (OPCIÓN 2), deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, **no podrá subsanar** esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato -PGC-67 (OPCIÓN 1). Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros:

La Entidad Estatal asignará cincuenta (50) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior. Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato -PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación. La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato -PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. El Formato -PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato -PGC-67 (OPCIÓN 3)–Incorporación de Componente Nacional en Servicios Extranjeros, presente el Formato -PGC-67 (OPCIÓN 1 U OPCIÓN 2)–Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional, no habrá lugar a otorgar puntaje por el factor del apoyo a la industria nacional. En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, en ninguna de las opciones del formato -PGC-67, el puntaje por este criterio será de cero (0). Por porcentajes inferiores a los señalados en los numerales anteriores se asignará cero (0) puntos por este criterio. Por la no presentación de la certificación requerida para acreditar este requisito, se le asignarán (0) puntos por este criterio.

WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	El Proponente presentó en su propuesta el Formato F-PGC-67_certificacion_bienes_servicios_origen_nacional.pdf, por tal motivo, para este criterio de evaluación el **PUNTAJE ASIGNADO** es **100 PUNTOS**

CONSOLIDADO DE PUNTAJE

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

N°	NOMBRE	HABILITANTE		FACTOR DE CALIFICACIÓN				TOTAL
			Precio	Valores Agregados	Emprendimiento y empresa de mujeres	Mipyme	Industria Nacional	
1	WALTER BRIDGE Y CIA S.A.	CUMPLE	600	295	0	2,5	100	997,5

CONCLUSIONES

WALTER BRIDGE Y CIA S.A. **CUMPLE** con la totalidad de los requisitos de Orden Técnico requeridos tanto en los Estudios y Documentos Previos, en el Pliego de Condiciones Definitivo y la Ficha Técnica dispuesta para este proceso de selección, una vez su propuesta fue evaluada acorde con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones Definitivo, se le otorga los siguientes puntajes: 997,5 puntos, quedando en el primer orden de elegibilidad la propuesta presentada por: WALTER BRIDGE Y CIA S.A.

MARLENY VELEZ CARDENAS
Asesor Técnico

CONSIDERACIONES FINALES

El Comité Asesor y Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 190-SA2208-19 de 2022, una vez analizó los requisitos habilitantes de tipo jurídico, financiero y técnico, encuentra lo siguiente:

Los proponentes **BERCONT y WALTER BRIDGE Y CIA S.A.** NO presentan Formato "F-PGC-50_fichas_tecnicas.pdf" firmado por el representante legal de la empresa, dado lo anterior mediante solicitud de requerimiento realizado por mensaje público en

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

la plataforma Secop II, se instó a los proponentes **BERCONT y WALTER BRIDGE Y CIA S.A.,** aportar formato "F-PGC-50_fichas_tecnicas", a través de requerimiento a Subsanar por la plataforma SECOP II. En repuesta al requerimiento del 15 de septiembre de 2022, a través de mensaje, ambos proponentes aportan el documento requerido, debidamente firmado por el representante legal de la empresa

De acuerdo con la evaluación realizada la propuesta del proponente **BERCONT NO CUMPLE** con los requisitos habilitantes de orden financiero, en consecuencia, de haber modificado el valor de la bolsa en el Formato 6-Propuesta económica, desde este aspecto, su propuesta no quedó habilitada para ser evaluada.

El proponente **BERCONT,** incurrió en la causal de rechazo del pliego de condiciones número 13 la cual manifiesta lo siguiente:

1. **Cuando el proponente en el documento estandarizado Propuesta Económica***, **realice modificaciones**, consigne ítems no relacionados o no incluya toda la información solicitada en dicho documento, que impida la valoración de la propuesta en igualdad de condiciones o cuando el documento estandarizado, Propuesta Económica, sea presentado con enmiendas o tachaduras.*

Por otra parte, una vez analizados los requisitos habilitantes de tipo jurídico, financiero y técnico, se encuentra que la propuesta presentada por el proponente **WALTER BRIDGE Y CIA S.A.**, **CUMPLE** con la totalidad de las especificaciones requeridas dentro de los estudios y documentos previos, en el pliego de condiciones y la ficha técnica dispuesta para el presente proceso de selección, por tanto, su propuesta queda habilitada para ser evaluada.

De acuerdo lo anterior y los criterios de Selección para la oferta más favorable dispuestos en el Pliego de Condiciones, la oferta presentada por **WALTER BRIDGE Y CIA S.A.**, obtuvo 997,5 puntos.

Por lo anterior el Comité Asesor y Evaluador del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía N° 190-SA2208-19 cuyo objeto es: *"Renovación del contrato de licenciamiento en modalidad tradicional para el soporte y garantía del sistema de comunicaciones unificada Avaya de Corantioquia, incluyendo las oficinas territoriales, propendiendo que las mismas cumplan con su carácter de protección ambiental",* recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar al proponente **WALTER BRIDGE Y CIA S.A.,** identificado con NIT 800006911-4, por cumplir con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones y obtener 997,5 puntos en los Criterios de Evaluación, quedando en el primer orden de elegibilidad de las propuestas.

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300

190-

No obstante, si dentro del término de traslado del Informe de Evaluación los proponentes subsanan aquellos requisitos de la oferta que no otorguen puntaje (artículo 5 Ley 1882 de 2018), el Comité podrá reconsiderar el sentido del informe

Por lo anterior, se da traslado del presente informe de evaluación por el término de tres (3) días hábiles con el objeto de dar publicidad al mismo y en aras de garantizar el derecho de contradicción de los proponentes, pudiendo estos formular las objeciones que considere procedentes.

El presente informe será publicado en el Portal Único de Contratación SECOP II de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR

Anexos: Certificados de Antecedentes (Procuraduría, Contraloría, Policía, medidas Correctivas) y Acta de Precio Artificialmente Bajo.

Elaboró: Comité Asesor y Evaluador
Revisó: Comité Asesor y Evaluador
Fecha de Elaboración: 21/09/2022

Corantioquia está comprometida con el tratamiento legal, lícito, confidencial y seguro de sus datos personales. Por favor consulte nuestra Política de Tratamiento de datos personales en nuestra página web: www.corantioquia.gov.co
Con el suministro de los datos en este formulario, se entiende la autorización de su parte para que Corantioquia pueda usarlos con fines exclusivamente misionales.

SA-CER440982 SC-CER341300